

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 11001 31 20 002-2017-075-2 (F. 58 N°. 1944), siendo afectado (a) MARÍA HELENA OLAVE POLO Y OTROS, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 26 de julio de 2021, mediante la cual negó la extinción de dominio de unos bienes.

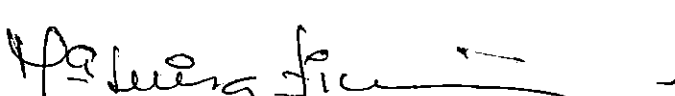
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 04 de agosto de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 4, 5 y 6 de agosto de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

**NOTA: LA SENTENCIA SE PUEDE CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DEL
DESPACHO**